

**Asamblea General**

Distr. general  
1° de marzo de 2000  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo cuarto período de sesiones**

Tema 84 del programa

**Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional****Carta de fecha 29 de febrero de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de remitir adjunto una carta del Sr. Petre Roman, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania, en su calidad de Presidente en ejercicio del Proceso de cooperación en Europa sudoriental, relativa a la Cumbre celebrada en Bucarest el 12 de febrero de 2000, en la que se aprobó una Carta de relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en Europa sudoriental.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de la Carta de relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en Europa sudoriental, como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 84 del programa.

(Firmado) **Ion Gorita**  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

## Anexo

### **Carta de fecha 28 de febrero de 2000 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania**

Me dirijo a usted en calidad de Presidente en ejercicio del proceso de cooperación en Europa sudoriental, una iniciativa regional cuyo principal objetivo es el fortalecimiento de las relaciones de buena vecindad entre todos los Estados de la región con el fin de transformarla en una zona de paz, seguridad, estabilidad y cooperación.

Me complace informarle de que en la Cumbre celebrada en Bucarest el 12 de febrero de 2000 los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la región han firmado la Carta de relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en Europa sudoriental, uno de los principales documentos políticos intergubernamentales firmados hasta ahora por estos países. La Carta constituye un genuino código de conducta para las relaciones entre los Estados de la región, así como un verdadero programa de acción encaminado a intensificar la cooperación de estos Estados en todas las esferas de interés común.

Tengo el honor de remitirle oficialmente una copia de esa Carta, firmada por el Presidente de Rumania y los Primeros Ministros de los países de Europa sudoriental que participan en el proceso y asistieron a la Cumbre celebrada en Bucarest.

Como puede usted observar, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de Europa sudoriental que participaron en la Cumbre reafirmaron solemnemente su adhesión sin reservas a los principios y normas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. En la Carta de relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en Europa sudoriental se hace hincapié en que la cooperación entre los países de la región se debe basar en la Carta de las Naciones Unidas, en el principio de pleno respeto a la integridad territorial y a la soberanía de los Estados de la zona, en los principios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y en los documentos pertinentes del Consejo de Europa, en particular la Convención para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la Carta de relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en Europa sudoriental, como documento de las Naciones Unidas en relación con el tema del programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea relativo al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad internacionales y el desarrollo de Europa sudoriental.

*(Firmado)* Petre **Roman**  
Viceprimer Ministro  
Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania  
Presidente en ejercicio del proceso de cooperación  
en Europa sudoriental

## Apéndice

### **Carta de relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en Europa sudoriental**

#### **Preámbulo**

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países participantes en el proceso de cooperación en Europa sudoriental;

*Representando* a los gobiernos de nuestros pueblos libremente elegidos,

*Reafirmando solemnemente* nuestra adhesión sin reservas a los principios y las normas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como en el Acta Final de Helsinki y en los subsiguientes documentos de la OSCE y los instrumentos pertinentes del Consejo de Europa, encaminados a promover las relaciones de buena vecindad,

*Decididos* a seguir trabajando de consuno para crear en nuestra región las condiciones necesarias para la prosperidad de nuestras naciones en un ámbito de paz, seguridad, buena vecindad y estabilidad,

*Firmemente decididos* a superar las divisiones y los conflictos en nuestra zona, mediante un enfoque amplio y coherente de cooperación regional y en estrecho contacto con los demás países y estructuras de la región euroatlántica,

*Teniendo en cuenta* las diferencias de grado de desarrollo económico y la diversidad de los problemas concretos de cada país de nuestra región,

*Subrayando* la crucial importancia de que Europa sudoriental se convierta en una región libre de violencia e inestabilidad y de que se fomente la seguridad, la prosperidad y las sociedades civiles democráticas, integrando de esta forma a nuestros países en la familia euroatlántica de naciones libres y democráticas,

*Expresando* nuestra voluntad política de seguir adelante con el proceso de cooperación en Europa sudoriental, sobre una base equitativa y de beneficio mutuo y con un espíritu de solidaridad y pleno respeto a la integridad territorial y la soberanía de todos los Estados de la región,

*Haciendo hincapié* en la importancia de fomentar en nuestra región los valores democráticos universales, el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales, y el estado de derecho,

*Conscientes* de la actual oportunidad histórica de desarrollar la buena vecindad, la cooperación y la estabilidad en nuestra región, como consecuencia de la eliminación de las divisiones políticas e ideológicas en Europa,

*Haciendo hincapié* en la orientación europea de nuestros países como parte integrante de su desarrollo político, económico y social,

*Expresando* nuestro firme convencimiento de que la integración europea y euroatlántica es fundamental para promover los objetivos comunes de nuestros países y no puede realizarse plenamente sin la participación de todos ellos,

*Decididos* a seguir desarrollando el proceso de cooperación en Europa sudoriental, que surgió de los países de la región, como expresión de solidaridad y como

marco para sus esfuerzos destinados a fortalecer los vínculos y la cooperación entre ellos y con los demás Estados y estructuras euroatlánticos;

*Considerando* las declaraciones previamente aprobadas por los Jefes de Estado y de Gobierno y por los Ministros de Relaciones Exteriores como hitos en el desarrollo de este marco, originado en la región,

*Sin perjuicio* de las obligaciones que nuestros países contrajeron en virtud de tratados y acuerdos multilaterales y bilaterales, de conformidad con el derecho internacional,

*Hemos acordado lo siguiente:*

## **I. Alcance y principios de la cooperación regional**

1. El objetivo principal del proceso de cooperación en Europa sudoriental es fortalecer las relaciones de buena vecindad entre todos los Estados de la región para transformarla en una zona de paz, seguridad, estabilidad y cooperación. Nos comprometemos a actuar enérgicamente para alcanzar este objetivo, con un espíritu de solidaridad y cooperación, en beneficio de nuestros países y pueblos y de Europa en su conjunto.
2. Nuestro objetivo es crear una Europa sudoriental donde en el futuro reine la paz, la democracia, la prosperidad económica y que esté plenamente integrada a las estructuras europeas y euroatlánticas y, con ese fin, nos comprometemos a seguir aplicando en nuestros países reformas democráticas y económicas.
3. Reconocemos la responsabilidad de nuestros países de colaborar estrechamente con la comunidad internacional para perfeccionar y aplicar una estrategia compartida de estabilidad y crecimiento de nuestra región.
4. Acogemos con beneplácito la aprobación del Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental y esperamos que todas las organizaciones e instituciones internacionales participantes colaboren estrechamente con los países de la región para aplicar con éxito y oportunamente sus objetivos.
5. Consideramos que, para poder resolver los nuevos problemas en materia de seguridad y para eliminar sus causas básicas, es necesario desplegar esfuerzos en una amplia gama de esferas y fortalecer la solidaridad internacional, incluida nuestra participación en las actividades de prevención de conflictos y gestión de crisis y en las operaciones de apoyo a la paz emprendidas por la comunidad internacional, en particular en el marco de las instituciones de las Naciones Unidas, la OTAN, la OSCE, la UEO y demás instituciones euroatlánticas.
6. Acogemos con beneplácito la determinación de la OTAN de contribuir activamente al establecimiento de una relación más segura y cooperativa con los países de la región y entre ellos.
7. El plan trazado para este proceso incluye la cooperación política, que abarca cuestiones de seguridad y estabilidad, el desarrollo de la cooperación económica y ambiental, la promoción de la cooperación humanitaria, social y cultural, la cooperación en las esferas de la justicia, la lucha contra la delincuencia organizada, el terrorismo, las drogas ilícitas, las armas y la trata de personas.

8. La cooperación entre nuestros países se basará en la Carta de las Naciones Unidas, en el principio del pleno respeto a la integridad territorial y a la soberanía de todos los Estados de la región, en los principios de la OSCE y en los documentos pertinentes del Consejo de Europa, en particular la Convención para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

9. Reafirmamos que nuestros Gobiernos son responsables ante sus ciudadanos y entre sí de la aplicación de los compromisos contraídos en calidad de miembros de la OSCE, cuestión que interesa directa y legítimamente a todos los Estados de la región. Reconocemos que respetar esos compromisos constituye una de las bases de las relaciones internacionales, a las que esperamos aportar una contribución en forma sustancial.

## **II. Objetivos y mecanismos de cooperación**

### **II.1 Fomento de la cooperación política y en materia de seguridad**

10. Consideramos que la seguridad de Europa sudoriental es imprescindible para lograr una estabilidad duradera en toda la región euroatlántica y que todos los Estados y pueblos de Europa sudoriental deben gozar de paz y estabilidad y establecer relaciones normales entre sí. Nuestra cooperación política y en materia de seguridad a tal fin, se centrará en:

i) Crear relaciones de paz y de buena vecindad en la región mediante la reconciliación, el reconocimiento de la inviolabilidad de las fronteras internacionales existentes y la solución pacífica de controversias, sobre la base del derecho internacional. Cooperemos en el marco de las Naciones Unidas, la OTAN, la OSCE y otros foros internacionales con miras a adoptar medidas para el control de armamento y el fomento de la confianza a nivel regional, y crear mecanismos de la cooperación en materia de seguridad;

ii) Prevenir y poner fin a las tensiones y crisis como requisito indispensable para una estabilidad duradera.

11. Las formas de cooperación más importantes en las esferas política y de seguridad serán fundamentalmente las siguientes:

a) Promoción de un diálogo político intensivo, mediante reuniones periódicas de Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y Dirigentes Políticos de los países participantes, así como reuniones intergubernamentales sectoriales sobre temas de interés común, según se decida;

b) Fomento del diálogo interparlamentario, de contactos directos entre los representantes de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y personalidades del ámbito cultural y científico;

c) Fortalecimiento de la cooperación regional en materia de seguridad, incluido el marco de las reuniones de los Ministros de Defensa de Europa sudoriental y la fuerza multinacional de paz en Europa sudoriental como instrumentos para aumentar la confianza y la seguridad en la región;

d) Firma de acuerdos multilaterales y bilaterales de cooperación, entre los países participantes, así como promoción de medidas nacionales para eliminar las probabilidades de conflicto;

e) Intercambios de opiniones mediante consultas, y cuando sea pertinente, adopción de iniciativas conjuntas sobre cuestiones relativas a la estabilidad, la seguridad y las relaciones de buena vecindad en la región, incluida la aplicación de los 10 principios del Acta Final de Helsinki;

f) Promoción de medidas para el fomento de la confianza en la región y, en particular, normalización de las relaciones entre los países participantes;

g) Examen, dentro de los mecanismos del proceso de cooperación en Europa sudoriental y en otros foros pertinentes, de las propuestas e ideas en torno a medidas adicionales a fin de responder a las necesidades regionales concretas para la prevención de conflictos y la disminución de las tensiones, incluidas misiones de observación, operaciones de mantenimiento de la paz o actividades de gestión de las crisis, manteniendo siempre los acuerdos existentes y basándose en ellos;

h) Participación activa en los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional con miras a consolidar la estabilidad y la seguridad en Europa sudoriental, tanto en la fase de planificación como en la de ejecución.

## **II.2 Fomento de la cooperación económica**

12. Estamos convencidos de que el fomento de la cooperación económica bilateral, multilateral y regional y entre la región y el resto de Europa constituye una dimensión esencial de las relaciones de buena vecindad, la seguridad y la estabilidad en nuestra región. Para ello, nuestra acción conjunta se concentrará en:

i) Crear una economía de mercado viable y dinámica basada en políticas macroeconómicas sólidas, expandir grandemente el comercio exterior y las inversiones del sector privado, contar con sistemas reguladores comerciales y aduaneros eficaces y transparentes, y desarrollar fuertes mercados de capital y propiedad diversificada, incluida la privatización, a fin de conseguir un ámbito de prosperidad cada vez más amplio para todos los ciudadanos;

ii) Crear condiciones que permitan la plena integración de cada uno de nuestros países en las estructuras políticas, económicas y de seguridad euroatlánticas.

13. Los principales instrumentos, mecanismos y programas para la cooperación conjunta en la esfera económica son los siguientes:

a) Promoción del comercio y de las inversiones, incluida la eliminación de los obstáculos existentes mediante el fomento de la libre circulación de bienes, capital y comercio, la facilitación de los contactos empresariales, la armonización de la legislación con las normas de la Unión Europea, la ulterior liberalización y armonización de las políticas comerciales y de transporte, la concertación de acuerdos de liberalización del comercio y el apoyo a la creación y operatividad de los instrumentos de libre comercio;

b) Mejoramiento de la cooperación transfronteriza con miras a la promoción de la cooperación comercial, el desarrollo empresarial, la cooperación financiera y

la colaboración entre instituciones, la representación del sector empresarial, la transferencia de tecnología y la comercialización para la pequeña y mediana empresa; cooperación en las esferas del turismo y la salud, en particular en lo que respecta a compartir los recursos y las instalaciones sobre una base transfronteriza; mejoramiento y facilitación de las corrientes de información y comunicación entre regiones fronterizas, incluidos los medios de difusión;

c) Promoción de programas de gran amplitud para el desarrollo de un sistema integrado de infraestructura regional de transporte, incluidos proyectos viales, ferroviarios, aéreos, marítimos y fluviales, así como la construcción y el desarrollo de puentes e infraestructura transfronteriza, que permitan conectar el sistema de transportes de la región de Europa sudoriental con Europa central y occidental mediante la construcción de los corredores paneuropeos pertinentes; rehabilitación y desarrollo del Danubio como vía fluvial de importancia para Europa; desarrollo de una red regional de oleoductos y gaseoductos, como parte de la red europea; interconexión de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje con la región y con el sistema de Europa occidental; ulterior modernización del sistema de telecomunicaciones; cooperación en todos los ámbitos de la industria turística; desarrollo de nuevos instrumentos financieros, conjuntamente con la comunidad internacional, en particular con las instituciones financieras internacionales que se requieran para cumplir dichos objetivos;

d) Celebración de reuniones ministeriales y otros encuentros de alto nivel sobre el desarrollo de la infraestructura de la región y de reuniones intergubernamentales periódicas, al menos una vez al año, con la participación de representantes de entidades oficiales, expertos y de la comunidad empresarial, a fin de fomentar, supervisar y realizar las actividades en curso y desarrollar nuevos planes de cooperación económica;

e) Establecimiento, agilización y activación de diversos programas, proyectos, centros, e instituciones regionales conjuntos, teniendo en cuenta su eficacia en función de los costos, el interés mutuo y una distribución justa entre los países de la región;

f) Fomento permanente y sistemático de los organismos oficiales, asociaciones y la comunidad empresarial a fin de crear y poner en práctica planes de cooperación en todas las esferas de interés común.

### **II.3 Ampliación de la cooperación en las esferas de la dimensión humana, la democracia, la justicia y la lucha contra las actividades ilegales**

14. Reconocemos la enorme importancia de intensificar los contactos y la cooperación en las esferas de la dimensión humana, las cuestiones sociales y culturales, el desarrollo de las instituciones democráticas y de la sociedad civil, y la promoción de la libre circulación de la información y las ideas así como de los ciudadanos. Destacamos que nuestros países atribuyen la más elevada prioridad a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales como base esencial para la buena gestión de los asuntos públicos, la amistad y la comprensión mutua. En ese sentido, nuestra labor común estará orientada a:

- i) Lograr un proceso político democrático y maduro sobre la base del pluralismo y las elecciones libres y justas, fundado en el imperio de la ley el pleno respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, incluido el derecho de las personas que pertenecen a minorías nacionales, con un poder legislativo que responda ante sus electores, un poder judicial independiente y una sociedad civil cada vez más fuerte y arraigada;
- ii) Promover la armonía social en nuestros países y en la región y reconocer la importante función que pueden desempeñar las minorías nacionales respectivas como puentes socioculturales entre nuestros pueblos.

15. Los mecanismos y programas de acción conjunta en esas amplias esferas consistirán en:

a) Propiciar mayor desarrollo de la cooperación en ámbitos tales como los factores humanos, la democratización, la justicia y el imperio de la ley, la tolerancia interétnica, la libre circulación de ideas y personas, la educación de los jóvenes, la creación de programas para eliminar los errores de percepción y los prejuicios, todo lo cual desempeña un papel significativo en el fortalecimiento de la estabilidad y la seguridad en nuestra región;

b) Respalidar una mayor cooperación en las esferas de la educación, la ciencia y la tecnología, el arte y la cultura, mayores intercambios y contactos entre periodistas y jóvenes, organizados de manera independiente o por conducto de asociaciones nacionales e instituciones docentes, competiciones deportivas, festivales y otras actividades que contribuyan a acercar aún más a nuestras naciones;

c) Respetar el patrimonio cultural y las culturas regionales, proteger y restaurar los monumentos, si fuera necesario mediante asistencia mutua, lo cual constituye una dimensión propia de nuestra región, donde las diferentes culturas han coexistido y florecido. Aparte de la cooperación en instituciones pertinentes como la UNESCO, el Consejo de Europa y de forma bilateral, los países participantes tratarán de intensificar la cooperación en esas esferas a través de sus autoridades competentes y fomentando la participación de las organizaciones no gubernamentales en esa dirección;

d) Conscientes de las amenazas que el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas y de armas suponen para nuestros pueblos, así como para todas nuestras sociedades, manifestamos nuestra decisión de fortalecer la cooperación entre los países participantes en esos ámbitos mediante la adopción de nuevas medidas eficaces y la realización de acciones conjuntas así como la colaboración con los órganos competentes a nivel regional e internacional en ese sentido;

e) Reforzar los controles fronterizos a fin de combatir las actividades descritas, así como la migración ilegal, induciendo a las autoridades nacionales a una cooperación más estrecha y a la coordinación y el oportuno intercambio de información en esas esferas, según proceda, mediante la firma de acuerdos y otros instrumentos de cooperación. Las actividades en ese terreno deberán respetar las normas internacionales para la protección de los derechos individuales y la libertad de circulación de los ciudadanos, sin acoso ni discriminación;

f) Cooperar y actuar conjuntamente con miras a la protección ambiental, en particular mediante un intercambio sistemático de información, acuerdos bilaterales y multilaterales y proyectos comunes concretos, sobre todo en las zonas fronterizas.

### III. Disposiciones finales

16. El Proceso de cooperación en Europa sudoriental es un marco integral para la cooperación regional. Reafirmamos nuestra buena disposición a participar estrechamente y a cooperar con todas las demás organizaciones internacionales e iniciativas regionales con miras a promover la seguridad, la estabilidad, la prosperidad económica y social en nuestra región, en particular con las Naciones Unidas, la OTAN, la Unión Europea, la OSCE, el Consejo de Europa, la Cooperación Económica del Mar Negro, la Iniciativa de Europa Central (IEC), la Iniciativa de Cooperación en Europa sudoriental, y el Proceso Royaumont, y a coordinar nuestras actividades a fin de evitar duplicaciones innecesarias.

17. Teniendo en cuenta la especificidad de las zonas de interés de otras iniciativas regionales y considerando que quizá no todos los Estados participantes en el proceso de cooperación en Europa sudoriental estén tomando parte en esas iniciativas, destacamos la importancia de hacer arreglos flexibles para que todos los países de la región, sin perjuicio de los estatutos y reglamentos de las iniciativas respectivas, puedan participar en los planes y proyectos pertinentes o beneficiarse de ellos.

18. El proceso de cooperación en Europa sudoriental está abierto, por acuerdo entre los países participantes, a la participación, en la debida forma, de los Estados que geográficamente pertenecen a esta región y declaren su plena adhesión a la presente Carta.

19. Los arreglos de cooperación entre un limitado número de asociados regionales que se ajusten a los objetivos de la presente Carta, así como la interacción con otras iniciativas regionales serán considerados actividades complementarias de la cooperación llevada a cabo conjuntamente entre nuestros países como plenos participantes u observadores, según proceda.

20. La presente Carta puede ser revisada con fines de actualización, a propuesta de cualquier Estado participante y con el consentimiento de todos los demás países participantes.

21. En el anexo a la presente carta figuran los aspectos de procedimiento y los mecanismos de seguimiento del proceso de cooperación en Europa sudoriental.

Firmado en Bucarest, el 12 de febrero de 2000.

Sr. Emil **Constantinescu**

Sr. Bülent **Ecevit**

Sr. Ljubco **Georgievski**

Sr. Ivan **Kostov**

Sr. Ilir **Meta**

Sr. Costas **Simitis**

## **Anexo**

### **Aspectos de procedimiento y mecanismos de seguimiento del proceso de cooperación en Europa sudoriental**

1. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países participantes en el Proceso de cooperación en Europa sudoriental celebrarán reuniones anuales para examinar el proceso general de cooperación y ofrecer orientación y recomendaciones para las actividades futuras. La Cumbre del Proceso de cooperación en Europa sudoriental estará presidida por el Jefe de Estado o de Gobierno del país donde se celebre.
2. Las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores son los principales foros de consulta, gestión de la cooperación y fomento de los objetivos del proceso. Los Ministros se reunirán al menos una vez al año para sostener consultas políticas y promover la cooperación sobre cuestiones relacionadas con la estabilidad, la seguridad y la cooperación económica y política en la región.
3. Esas reuniones estarán presididas por el Ministro de Relaciones Exteriores del país anfitrión por un período de un año, con carácter rotatorio. El (la) Presidente(a) en ejercicio podrá proponer reuniones adicionales u otros arreglos consultivos cuando las circunstancias lo justifiquen o si lo solicitasen sus colegas. Esas reuniones podrán celebrarse con participación restringida, ser de corta duración, o formar parte de acontecimientos internacionales como reuniones de trabajo.
4. El Comité de Directores Políticos estará integrado por los directores políticos de los ministerios de relaciones exteriores de los Estados participantes, o por representantes designados a tal efecto. El Comité de Directores Políticos estará presidido por el representante del país anfitrión y se reunirá cada tres meses, para celebrar consultas, a fin de llevar a cabo los preparativos y el seguimiento de la Cumbre y de las reuniones ministeriales así como otras actividades que permitan facilitar la coordinación y las consultas sobre cuestiones de interés común. El Comité presentará informes a los ministros y podrá también ser convocado para sesiones restringidas con la participación de los representantes de los países con plena participación solamente.
5. Dada su función de facilitar la coordinación y las consultas, el Comité supervisará el avance y la evolución de los temas mencionados en la presente Carta y la aplicación de las decisiones adoptadas por las cumbres y reuniones ministeriales. También servirá de centro de coordinación para preparar y facilitar la labor de los ministros con miras a agilizar y reforzar la cooperación, y celebrará consultas sobre otras cuestiones que los miembros hayan señalado a su atención.
6. El Comité de Directores Políticos podrá crear grupos de expertos y equipos especiales en las esferas de cooperación indicadas en las decisiones ministeriales.
7. Podrán organizarse reuniones ministeriales sectoriales o de altos funcionarios por decisión o recomendación de la Cumbre o de las reuniones de ministros de relaciones exteriores. Cualquier país participante del que dimanen esas iniciativas podrá organizar reuniones sectoriales.
8. A fin de velar por la continuidad de las actividades, se establecerá una Troika del proceso de cooperación en Europa sudoriental a nivel ministerial, de directores políticos y de otros altos funcionarios. La Troika, integrada por los representantes de la presidencia en ejercicio actual, pasada y futura del proceso de cooperación

en Europa sudoriental, se encarga de organizar las misiones de investigación y de observación, o de cualesquiera otras labores que les confíen las reuniones ministeriales.

9. El Presidente en ejercicio nombrará a un coordinador y los países participantes designarán representantes, como centros de contacto, a fin de facilitar la correspondencia, recaudar las contribuciones nacionales y reunir la información pertinente.

10. El Presidente en ejercicio, o su representante, representará al proceso de cooperación en Europa sudoriental en las reuniones de otras organizaciones internacionales e iniciativas regionales, cuando se le invite.

11. El país del Presidente en ejercicio proporcionará los servicios de secretaría y, cuando sea necesario, contará con la ayuda de otros países participantes.

12. Las decisiones de las reuniones de los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y Directores Políticos, incluidas las relacionadas con la participación, se adoptan por consenso, que se considera que existe cuando no se presentan objeciones.

13. El presidente del Comité de Directores Políticos preparará y distribuirá antes de la reunión un proyecto de informe sobre las actividades y sobre los temas del programa. El presidente y los miembros podrán también presentar al Comité documentos de trabajo informativos y no vinculantes.

14. El proceso de cooperación en Europa sudoriental está abierto a los países de esa región, que pueden participar en las reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y Directores Políticos, como participantes de pleno derecho u observadores, según deseen, de conformidad con las decisiones adoptadas por consenso.

15. A las sesiones plenarias de las reuniones ministeriales del proceso de cooperación en Europa sudoriental pueden asistir invitados especiales en representación de países de fuera de la región y de organizaciones internacionales o iniciativas regionales. El Presidente en ejercicio, por acuerdo entre los países participantes, cursará las invitaciones.

16. Los observadores y los invitados especiales a las reuniones plenarias del proceso de cooperación en Europa sudoriental podrán hacer uso de la palabra, si así lo desean, tras previa consulta con los países participantes.

17. El proceso de cooperación en Europa sudoriental, por conducto del Presidente en ejercicio, mantendrá contactos de trabajo con otras organizaciones internacionales e iniciativas regionales.

18. El Presidente en ejercicio podrá informar a los países interesados de fuera de la región, así como a las organizaciones internacionales e iniciativas regionales, acerca de las deliberaciones de las reuniones del proceso de cooperación en Europa sudoriental, las posiciones comunes y los documentos adoptados sobre cuestiones de interés común.